

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 5 de julio de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente acción de tutela en la cual la parte accionante presento escrito de impugnación. A su Despacho para lo de Ley. Pasa en la fecha teniendo en cuenta que usted estaba de permiso los días 30 de junio y primero de julio de 2022.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00083-00
Demandante:	MELISA ANDREA PANTOJA BUELVAS
Demandado:	NUEVA EPS
Asunto	AUTO CONCEDE IMPUGNACION

En atención a que, dentro del término legal, la parte accionada dentro de este trámite tutelar, presentó escrito donde manifiesta al despacho que impugna el fallo de fecha 23 de junio de 2022, este Juzgado de conformidad a lo normado en el artículo **32 del Decreto 2591 de 1991**, accederá al recurso solicitado y enviará el expediente al superior jerárquico. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, contra el fallo proferido por este Despacho Judicial de fecha **23 de junio de 2022**.

SEGUNDO: REMÍTASE este expediente al Tribunal Superior de Justicia sala Civil – Familia – Laboral de Montería, a efectos de que se surta el recurso de alzada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA